

neral Técnico, el Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud y la Directora General de la Función Pública, propondrá al Consejero el nombramiento del funcionario seleccionado que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a esta Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización al Departamento u Organismo correspondiente, para que pueda pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del Concurso-Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. de 28 de marzo) por la que se convocan pruebas selectivas, en régimen de Concurso-Oposición Libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las citadas pruebas se celebre el próximo día 18 de mayo, a partir de las 10 de la mañana en la Consejería de Educación y Ciencia (República Argentina, nº 21 B - Acc. 3ª planta, Sevilla).

Sevilla, 28 de abril de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. de 30 de marzo) por la que se convocan pruebas selectivas, en régimen de Concurso-Oposición Libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las citadas pruebas se celebre el próximo día 18 de mayo, a partir de las 10 de la mañana en la Consejería de Educación y Ciencia (República Argentina, nº 21 B - Acc. 3ª planta, Sevilla).

Sevilla, 28 de abril de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el Concurso-Oposición Libre para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.2. de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. del 23) por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Esta Dirección General ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición de las citadas pruebas se celebrará el próximo día 17 de mayo, a partir de las 11,30 horas, en la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 28 de abril de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el Concurso-Oposición para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.2. de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. del 24) por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Esta Dirección General ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición de las citadas pruebas se celebrará el próximo día 17 de mayo, a partir de las 9 horas, en la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 28 de abril de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 30 de abril de 1984, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almería mediante normas subsidiarias municipales del artículo 91.b. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Examinado el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almería mediante Normas Subsidiarias Municipales, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Almería del 25 de noviembre de 1983, elevado a esta Consejería a los efectos del art. 42 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, el Real Decreto 16/1981 de 16 de octubre sobre Adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los Organos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección

General de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 7.a. del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 36 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almería mediante Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del art. 91.b. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con las modificaciones y correcciones que figuran en el apartado Cuarto de esta Resolución y a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en los apartados Segundo y Tercero en relación con el suelo apto para urbanizar, todo ello conforme al art. 56 de la Ley del Suelo.

Y ello, por cuanto, sin perjuicio de lo anterior, su tramitación, contenido y determinaciones son conformes con la Ley del Suelo, siendo la figura ahora aprobada un primer e importante paso para lograr la adecuada ordenación urbanística municipal, que deberá concluirse con la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con lo Resolucón de 11 de abril de 1983 adoptada por esta Consejería.

Segundo. Modificar el aprovechamiento urbanístico real concedido al suelo destinado a sistemas generales, otorgándoles aprovechamiento real cero, de conformidad con el art. 12.2.2.b. de la Ley del Suelo y arts. 30.c. y 31.6 del Reglamento de Planeamiento.

Y ello, por cuanto, en el documento provisionalmente aprobado se le concede al suelo destinado a sistemas generales el aprovechamiento urbanístico real del resto del sector de planeamiento donde se incluyeran, tal y como se ha indicado en contra de lo determinado en los arts. 12.2.2.b. de la Ley de Suelo y 30.c. y 31.6 del Reglamento de Planeamiento. Por otra parte, la adjudicación de aprovechamientos reales a los suelos calificados como de sistemas generales, impide la gestión individualizada del sistema general, no pudiendo en consecuencia, garantizarse desde el planeamiento general su obtención, en contra de lo previsto en el art. 25.3. del Reglamento de Planeamiento, al quedar ésta indisolublemente ligado a la actuación de la iniciativa privada, lo cual es aún más grave en este caso, al no contener la figura de Normas Subsidiarias Municipales un Programa de Actuación, que coordine en el tiempo las iniciativas públicas y privadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería distribuirá nuevamente el aprovechamiento urbanístico real de los sectores de planeamiento, una vez efectuada la modificación indicada en el presente apartado.

Tercero. Suspender las determinaciones relativas al sistema de gestión previsto para los sistemas generales en el documento provisionalmente aprobado, debiendo el Excmo. Ayuntamiento de Almería instrumentar una nueva normativa de gestión para el reparto entre toda el suelo apto para urbanizar de la carga de la cesión de los suelos de sistemas generales, donde se garantice el equitativo reparto de la carga entre los afectados. Para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Almería podrá, además, modificar la delimitación de los sectores contenida en el documento aprobado provisionalmente, en orden a evitar en lo posible, las compensaciones entre sistemas generales y sectores no contiguos.

Y ello, por cuanto si bien, cabe afirmar en base al art. 3.2.d. de la Ley del Suelo, que el suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias tiene como carga la de sufragar, entre otras, la cesión de suelo para sistemas generales, al no venir explícitamente determinado el mecanismo de reparto de esta carga en la vigente legislación, su instrumentación corresponde al planeamiento directamente (art. 3.4.g. de la Ley del Suelo), de acuerdo con los principios generales del ordenamiento urbanístico y principalmente con el de justo reparto de cargas y beneficios entre los afectados (art. 3.2.b. de la Ley del Suelo). Contrariamente a esto, el documento provisionalmente aprobado, ni siquiera se plantea como principio la necesidad del equitativo reparto de la carga de cesión de los sistemas generales, al asignar a estos sistemas un régimen hídrico entre generales y locales, que no participa de las características básicas de los primeros —al poseer aprovechamiento urbanístico real y no ser objeto de distribución equitativa entre todos los afectados— ni de las de los segundos —al venir, unívocamente determinados por las Normas Subsidiarias, ser elementos conformantes de la Estructura General y Orgánica del Territorio y asignar las Normas su urbanización a la Administración Pública.

Cuarto. Introducir las modificaciones que se señalan en los puntos 1 y 2 del presente apartado y suspender las normas urbanísticas que se señalan en los puntos 3, 4, 5 y 6, por cuanto no suponen sino la mera adecuación a la legalidad urbanística de las determinaciones o normas que se señalan y/o asegurar el correcto desarrollo del planeamiento mediante los instrumentos necesarios.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Almería formulará un Avance de Planeamiento de los contemplados en el art. 28 de la Ley del Suelo y 115 del Reglamento de Planeamiento sobre los suelos aptos para urbanizar situados en la zona denominada «El Toyo», donde se estudie la ordenación general de la zona, determinándose el viario principal y medio de conexión de los sectores de planeamiento, los usos globales del suelo con indicación, al menos, de las zonas edificables y no edificables y los trazados básicos de las redes infraestructurales. Asimismo, dicho Avance de Planeamiento, contendrá el estudio del impacto que pueda producirse sobre las áreas próximas consideradas como espacios naturales de protección integral por las propias Normas Subsidiarias.

Y ello, por cuanto, de una parte, el reducido tamaño de los sectores de planeamiento previstos, la magnitud superficial de la zona y la falta de una mínima ordenación de ésta, podría dar lugar a un planeamiento parcial sectorial y descontextualizado de la ordenación del resto de los sectores; y, de otra parte, la magnitud y proximidad del área o zonas de indudable valor natural y ecológico hace necesario que la ordenación que se realice, se haga de acuerdo con un criterio de mínimo impacto, para lo cual, ello ha de estudiarse en el ámbito de la totalidad de la zona, siendo la figura de Avance para la coordinación de planeamiento la más adecuada para los objetivos propuestos.

2. Modificar el art. 4.1.2. apartado 3. de las Normas Urbanísticas,

relativo al régimen del suelo apto para urbanizar previamente a la aprobación de los respectivos Planes Parciales, en el sentido de donde dice «art. 84», debe decir «arts. 85 y 86».

Y ello, por cuanto, al art. 93.1.c. del Reglamento de Planeamiento así lo determino.

3. Suspender los arts. 5.3.1., 5.3.2., 5.3.3. y 5.3.4. de las Normas Urbanísticas, relativos a la Zona Especial de Protección Agrícola en suelo no urbanizable.

Y ello, por cuanto, la normativa suspendida permite la edificación sistemática de construcciones agrícolas, con independencia de la naturaleza y destino de la finca o explotación agrícola, en contra de lo dispuesto en los arts. 85 y 86 de la Ley del Suelo y del propio carácter de protección que se pretende.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería redactará una nueva normativa, más acorde con la clasificación de suelo no urbanizable de la zona y con su carácter de especial protección agrícola.

4. Suspender el art. 2.3.4. apartado a.5. de las Normas Urbanísticas, relativo a la posibilidad de edificar una planta más en las edificaciones catalogadas de «Protección Estructural», que sean rehabilitadas íntegramente.

Y ello, por cuanto, no parece aconsejable ni adecuado a las características de los edificios catalogados, la posibilidad generalizada de construir una planta más, por cuanto va contra el propio concepto de bien catalogado, como elemento arquitectónico de valor y por otra parte, no parece una determinación acorde con la incentivación de la rehabilitación que se pretende, para el mantenimiento de las tipologías edificatorias o de la propia imagen urbana.

5. Suspender el art. 3.2.7. apartado 2. de las Normas Urbanísticas, relativo a la excepción de demolición por ruina legal de los edificios catalogados.

Y ello, por cuanto, supone una derogación singular del art. 183 de la Ley del Suelo, al extender el régimen jurídico de las edificaciones protegidas por la Ley de 13 de mayo de 1983 a los edificios catalogados por las Normas Subsidiarias Municipales.

6. Suspender los términos «... dirección y ...» del cuarto renglón del art. 2.3.9. apartado 4. de las Normas Urbanísticas, relativo a la dirección y supervisión por los Arquitectos Municipales de las obras en los edificios catalogados.

Y ello, por cuanto, se entiende que solamente ha lugar el término «... supervisión ...», al ser la dirección de las obras misión de técnico competente de libre elección por el promotor de las obras.

Quinto. El Excmo. Ayuntamiento de Almería completará la documentación aprobada en los siguientes extremos:

1. Justificación en la Memoria de Ordenación de que los Aprovechamientos Tipos adoptados por las Normas Subsidiarias, coinciden con los aprovechamientos medios zonales de la ordenación propuesta, todo ello para las transferencias de aprovechamiento urbanístico, previstas para el suelo urbano.

2. Planos de ordenación de todos los núcleos urbanos a escala 1:2.000.

Sexto. Las determinaciones que el Excmo. Ayuntamiento de Almería adopte en relación con lo dispuesto en los apartados Segundo y Tercero de esta Resolución, deberán elevarse a esta Consejería, sin necesidad de nueva información al público, por no suponer modificaciones sustanciales al documento aprobado inicialmente, en el plazo máximo de dos meses para su Aprobación Definitiva.

Subsanadas que sean el resto de las correcciones, modificaciones y ampliaciones indicadas en esta Resolución, deberán elevarse a esta Consejería en idéntico plazo para su debida constancia.

Séptimo. Cumplimentado todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Almería redactará un Texto Refundido, que elevará a esta Consejería para su debido diligenciado en el plazo de cuatro meses.

Octavo. El Excmo. Ayuntamiento de Almería formulará y elevará a esta Consejería el Plan General de Ordenación Urbana Municipal en el plazo de 30 meses, sin perjuicio de lo ordenado por la Resolución de 11 de abril de 1983.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse

ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Granada.

Sevilla, 30 de abril de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de abril de 1984, por la que se modifican las agregodurías libres, en la osignatura de Dibujo, existentes en el Instituto de Bachillerato «Padre Poveda» de Guadix (Granada).

Por O. M. de 13 de diciembre de 1983 (B.O.E. de 23 de enero de 1984), se disponía el cumplimiento de lo sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 25 de marzo de 1983, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Faustino Ramiro González, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión de nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Agregados de Bachillerato.

Cumplida dicha sentencia y reintegrado D. Faustino Ramiro González, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, con Número de Registro Personal A 48 EC-29697, de la osignatura de Dibujo, al destina definitivo que obtuvo por Concurso de Traslados, con fecha 6 de septiembre de 1979, en el I.B. Padre Poveda de Guadix (Granada), procede rectificar la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de marzo de 1984, por la que se publicaron las plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

1º. Las Agregodurías de la asignatura de Dibujo existentes en el I.B. «Padre Poveda» de Guadix (Granada) quedan modificados en el siguiente sentido:

Plazas libres: 0
Plazas ocupadas: 1
Plantilla: 1

Sevilla, 27 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de abril de 1984, por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación docente privada a la denominada «Fundación Farmacéutica Avenzoar».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación Farmacéutica Avenzoar», de Sevilla, y

Resultando que mediante escritura pública de 15 de diciembre de 1978 autorizada por el Notario D. José Clavero Núñez, se procedió por D. Rafael Alvarez Colunga, en nombre y representación del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, a instituir una Fundación Benéfica Docente, en ejecución del acuerdo de su Junta General Extraordinario celebrada el día 16 de diciembre de 1977.

Resultando que el referido expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción es devuelto por el Ministerio de Educación y Ciencia con escrito de fecha 8 de febrero de 1979 a la Dirección Provincial de Sevilla. En dicho escrito se formulan una serie de observaciones entre las que destaca el carácter de Fundación mixta, benéfica y docente como se autocalifica dicha entidad, que se atribuye par objeto la satisfacción gratuita de necesidades físicas e intelectuales, por lo que, el

ejercicio del Protectorado correspondía al entonces Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Resultando que bajo este carácter anteriormente expuesto y, según se deduce de la documentación que consta en el expediente, la Fundación instó su reconocimiento ante el Ministerio de Sanidad, desistiendo posteriormente de ello, al tener que aportar los documentos que exige para este tipo de Instituciones el Real Decreto de 14 de marzo de 1979 y decidiendo, en consecuencia, modificar los primitivos Estatutos de acuerdo con las observaciones formuladas en su día por el Protectorado del Ministerio de Educación y Ciencia, solicitando nuevamente su reconocimiento y clasificación, actos que se confirman mediante escritura de modificación de Estatutos nº 456 de 2 de febrero de 1983, otorgada ante el Notario D. José Clavero Núñez e instancia de 21 de febrero del mismo año, respectivamente.

Resultando que tal escritura comprende un total de cuarenta y dos artículos que regulan lo concerniente a su objeto destinado genéricamente «a la investigación científica y técnica en el campo de las ciencias farmacéuticas, así como a la formación complementario y especialización de licenciados en Farmacia en sus facetas profesional, científica y humanista, domicilio, órganos de gobierno de la Fundación, dotación y régimen económico, aplicación de las rentas al objeto fundacional, determinación de beneficiarios y presupuesto de extinción».

Resultando que o este expediente, se acompaña además, el programa de actividades que la Fundación pretende cumplir y el presupuesto de ingresos y gastos para el primer período de funcionamiento.

Vistos la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre sobre trasposo de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y las demás disposiciones de aplicación pertinente y general.

Considerando que la competencia para la resolución de este expediente corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Institución contenidas en la escritura pública de 15 de diciembre de 1978 modificada por la de 2 de febrero de 1983, ambas autorizadas por el Notario de Sevilla D. José Clavero Núñez, reúnen los requisitos exigidos por el art. 1º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los 6º y 7º de su texto, por lo que es de estimar que la Fundación tiene el carácter de docente privada, configurado como de financiación y promoción, según los arts. 2.2 y 2.4 dado que su finalidad, en general, tendrá por objeto «la investigación científica y técnica en el campo de las ciencias farmacéuticas, así como a la formación complementaria y especialización de licenciados en Farmacia en sus facetas profesional, científica y humanista», que sin ánimo de lucro, tiene por objeto el promover el desarrollo de dichas actividades.

Considerando que de los demás documentos aportados, se ha de estimar, una vez estudiado su contenido, se han cumplido las previsiones de los arts. 22 y 84 del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto aparece acreditado el programa de actuación que la Fundación pretende acometer.

Esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

1º El reconocimiento, clasificación e inscripción como Fundación Docente Privada de financiación y promoción en el Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía, a la denominada «Fundación Farmacéutica Avenzoar», domiciliado en la calle Alfonso XII, nº 51, de Sevilla, que ha sido instituida por el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta capital en escrituras públicas de 15 de diciembre de 1978 modificada por la de 2 de febrero de 1983.

2º Aprobar sus Estatutos, así como el programa de actividades y presupuesto ordinario para el presente año.

Sevilla, 30 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de erratas en la Resolución de 14 de noviembre de 1983, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la

que se adjudican definitivamente obras por el sistema de contratación directa (BOJA núm. 42, de 25.4.1984)

Padecidos errores al insertar la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 42, de 25 de abril de 1984, página 592, a conti-

nuación se transcriben las rectificaciones oportunas en la cuantía de las adjudicaciones.

Donde dice: «Algeciras. Reparaciones en C. Gmo. Franco, por la cantidad de 1.937.280 pesetas, a la empresa Mengo.», debe decir: «Algeciras. Reparaciones en C. Gmo. Franco, por la cantidad de 1.973.280 pesetas, a la empresa Mengo.»

Donde dice: «San Roque. Construcción de un Centro de E.G.B. de 8 unidades en Taraguillas, por la cantidad de 791.509 pesetas, a la empresa Mengo.», debe decir: «San Roque. Construcción de un Centro de E.G.B. de 8 unidades en Taraguillas, por la cantidad de 33.791.509 pesetas, a la empresa Mengo.»

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de abril de 1984, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario y enseres con destino a las residencias juveniles «Fernando El Santo» de Sevilla; «Mediterráneo» de Málaga, y Albergue Juvenil «Sierra Nevada», de Granada.

Convocado concurso para la adquisición por el procedimiento de urgencia de mobiliario, enseres, lencería y accesorios, con destino a la

Residencia Juvenil «Fernando El Santo» de Sevilla; «Mediterráneo» de Málaga y Albergue Juvenil «Sierra Nevada» de Granada, por Resolución de esta Consejería de Cultura, de fecha 22 de febrero de 1984 (BOJA nº 20, de 28.2.84), y a la vista de la propuesta elevada por la meso de contratación constituida a tales efectos.

En virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto adjudicar los contratos objetos del referido concurso a las siguientes empresas:

1. Albergue Juvenil «Sierra Nevada», de Granada, a la Empresa F.L. Antonio Beteré, S.A., por un importe de Diecisiete millones cuatrocientas dieciséis mil setecientos sesenta pesetas (17.416.760, ptas.)

2. Colegio Mayor «Fernando el Santo», de Sevilla, a la Empresa F.L. Antonio Beteré, S.A., por un importe de Catorce millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesetas (14.298.753, ptas.)

3. Residencia juvenil «Mediterráneo», de Málaga, a la Empresa Infocofa (Fregan, S.A.), por un importe de Cinco millones trescientos diez mil ochocientos veinte pesetas (5.310.820, ptas.)

Sevilla, 23 de abril de 1984

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente A.T. número NI/4958-838, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:
Autorizar la instalación eléctrica que se cita.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Málaga. c/ Maestranza, 4

Finalidad de la instalación: Interconexión de la Central Térmica del Litoral de Almería con las redes de 132 KV. y 25 KV. de Almería

ESTACION TRANSFORMADORA: «SUBESTACION CARBONERAS»

Emplazamiento: Carboneras.

Características principales: Doble barra y 8 celdas en 132 KV. y barro sencilla y 7 celdas en 25 KV.

Tipo: Interior con aparato transformador a la intemperie.

Potencia: 35.000 KVA.

Relación de transformación: 132 + 10% KV/25 + - 5% KV/6,25 + - 5%KV.

Procedencia de los materiales: Nacionales

Presupuesto pesetas: 242.603.168

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Hermanos Machado, 4, -Edificio Administrativo de Servicios Múltiples- 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 17 de enero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. A.T. número 678/1961, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a cortijadas existentes siguiendo el cauce del río Torrox, en término municipal de Torrox

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente de doble circuito.

Final: Centros de transformación proyectados.

Términos municipales afectados: Torrox.

Tipo: Aéreo.

Longitud en Kms: 7,411.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: al -oc de 54,6 y 31,10 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadeno 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: río de Torrox.

Características principales: Seccionador tripolar y cortacircuitos a.c.r.

Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico.

Potencia: 6 x 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000-5.000 + - 5%/398 - 230 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 23.000.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, a 20 de enero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. A. T. número 678/1962, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona de Cobrilla en término municipal de Vélez-Málaga.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.
 Final: Centros de transformación proyectados.
 Términos municipales afectados: Vélez-Málaga.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Kms.: 4.349.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al-ac de 54,6 y 31,10 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Zona de Cabrilla.
 Características principales: Seccionador tripolar y cortacircuitos.
 Tipo: Intemperie (2) e Interior (1).
 Potencia: 2x50+100 KVA.
 Relación de transformación: 20.000 + - 5%/398-230 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto, pesetas: 12.000.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de enero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre se abre Información Pública sobre el expediente NI/4958 - 826 incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar las instalaciones eléctricas que se citan:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Málaga, c/ Maestranza, 4.

Finalidad de la instalación: Interconexión de las subestaciones 400/132 KV. de E.N.D.E.S.A. y 132/25 KV. de Compañía Sevillana de Electricidad, situada en la Central Térmica del Litoral de Almería (Carboneras).

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación «Central Térmica Litoral de Almería» de E.N.D.E.S.A.
 Final: Subestación «Carboneras de Compañía Sevillana de Electricidad».

Términos municipales afectados: Carboneras.

Tipo: Subterránea III, circuito simple.

Longitud en Km.: 0,300.

Tensión del servicio: 132 KV.

Conductores: Cable unipolar con aislamiento en aceite fluido de 1.200 mm², de sección en cobre.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 33.174.635.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en c/ Hermanos Machado 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan o continuación:

Peticionario: Don José Cuerva Cobo.
 Domicilio: Granada, Puente de Castañeda, 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 25 KV. La Róbita - Albuñol.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: La Róbita (Albuñol).
 Tipo: Aérea y subterránea.
 Longitud en Km.: 0,010 y 0,365.
 Tensión de servicio: 25/20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al 1x150 mm² aislamiento 18/30 KV.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
 Potencia a transportar: 200 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: La Róbita.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 200 KVA.
 Relación de transformación: 25-20 KV. + - 5%/380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 5.109.193, pesetas.
 Finalidad: Mejorar el servicio en La Róbita y atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3476/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.

Por el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en la sesión de fecha cuatro de abril de 1984, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Consejeros Generales y a los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y de Obras Sociales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo en el Salón de Actos de la Sede Central, Avenida de Andalucía 10-12, Málaga, a las 18 horas en primera convocatoria, y de no existir la asistencia necesaria, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día y en igual lugar a las 18,30 horas, ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Confección de la lista de asistencia para determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- 2º. Salutación a los Sres. Consejeros Generales.
- 3º. Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión de Obras Sociales.
- 4º. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- 5º. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previo conocimiento y consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.
- 6º. Ratificación, en su caso, de los acuerdos de nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración, tres miembros de la Comisión de Control y dos miembros de la Comisión de Obras Sociales.
- 7º. Designación de dos Consejeros Generales como censores titulares para la formación de la Comisión Revisora del Balance del ejercicio de 1984.
- 8º. Designación de dos Interventores para que, conjuntamente con el Sr. Presidente de la Entidad, aprueben el Acta de la Asamblea.
- 9º. Ruegas y Preguntas.

Málaga, 30 de abril de 1984.— El Presidente, Gerardo Fernández Delgado.

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1º. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2º. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3º. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4º. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección TEXTOS LEGALES

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.